



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Martes, 22 de febrero de 1983

Número 21

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página		Página
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		Ayuntamientos	235
Subdirección General de Normativa y Procedimientos		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Resolución de Sanción	233	AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS	
DELEGACION DE HACIENDA		Sala de lo Contencioso-Administrativo	237
Inspección		Secretaría de Gobierno	237
Impuesto Sociedades 1980	234	JUZGADOS	
Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	238
Servicio de Rústica: Anuncio	234	VI. OTROS ANUNCIOS	
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE NAVARRA Y LA RIOJA	
Convenio Colectivo para la actividad de Hoteles, Hostales, Fondas, Pensiones y Casas de Huéspedes	234	Autorización provisional de Paradas	238
COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO		CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA	
Concesión de Aguas	235	Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	240

I Administración del Estado

Ministerio de Sanidad y Consumo

SUBDIRECCION GENERAL DE NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS

413

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Sub-

secretario para el Consumo con fecha 7 de diciembre de 1982, en el expediente número 1147/82 del Registro General, correspondiente al número 26087/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de CIEN MIL PESETAS, impuesta a don JUAN MANUEL FERNANDEZ ABASCAL con domicilio en calle General Franco número 152 de Logroño por venta ambulante de leche cuya Resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 8 de enero de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 9 de febrero de 1983.

El Subdirector General de
Normativa y Procedimientos,
P. A.
José Juan Bengoechea García

404

Delegación de Hacienda

INSPECCION

403

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1547/1982 de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 34/1980 de Reforma del Procedimiento Tributario y tras el examen de la propuesta de determinación de rendimientos así como de la liquidación tributaria pertinente efectuada por la Oficina Técnica de la Inspección se aprueba dicha propuesta, elevándose a definitiva la siguiente liquidación:

Contribuyente: TRICOTS MAZO, S.A. (A-26016261)
Domicilio: Avda. Burgos 18-20, Logroño.
Concepto Impositivo: Impuesto Sociedades 1980.

	Pesetas
Base Imponible	3.595.348
Cuota 33%	1.186.464
Intereses Demora	122.530
Sanción 300%	3.559.392
DEUDA TRIBUTARIA	4.868.386

Procede pase a Intervención para su censura y toma de razón.

Logroño, 7 de febrero de 1983

El Inspector Jefe,

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1.º— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo, puede interponer recurso en vía económico-administrativa, previo el recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección en el plazo de quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de siete de septiembre.

2.º— Plazos para realizar el ingreso:

Sin recargo:

—Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Con recargo 5% de prórroga:

—Deudas vencidas el día 10 de cada mes: del día 11 al 25 de dicho mes.

—Deudas vencidas el día 25 de cada mes: del día 26 al 10 del mes siguiente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Logroño,.....

El Inspector Jefe,

394

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

SERVICIO DE RUSTICA

ANUNCIO

414

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Rústica, que en las Alcaldías de las localidades que se indican a continuación, se encuentran expuestas al público, relaciones de Características Catastrales, durante un plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hacer en su caso las reclamaciones pertinentes a través de las respectivas Juntas Periciales.

En el Ayuntamiento de TREVIANA, Características Catastrales de las parcelas afectadas por Concentración Parcelaria.

El Ingeniero Agrónomo,

405

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

359

VISTO el texto de revisión salarial para 1982, correspondiente al convenio colectivo de la actividad de HOTELES, HOSTALES, FONDAS, PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES, suscrito al efecto por la Comisión negociadora del mismo y remitido a esta Dirección Provincial para su pertinente registro, depósito y publicación, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de convenios colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

1.º— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma con notificación a las partes afectadas.

2.º— Remitir el Texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de febrero de 1983.

El Director Provincial de

Trabajo y Seguridad Social,

Fdo.: Manuel Alía Ramos

A C T A

En la ciudad de Logroño, siendo las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, los posteriormente señalados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las actividades de "Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la provincia de La Rioja", al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 7.º del Convenio vigente para el año 1982, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 21 de agosto y referente a la REVISIÓN SALARIAL.

ASISTENTES:

Per la Asociación Provincial de Empresarios de Hospedaje:

D. Teodoro Moya Valencia

D. Valero Alloza Paris

D. Justino Moreno Moral

Por la Unión General de Trabajadores:

D. José L. Fernández Alvarez

D. Leandro Puente Andonegui

D. José Sánchez Cabezuelo

SECRETARIO:

D. Miguel A. Librada Tomás

Abierta la sesión, los asistentes, por unanimidad, llegan a los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.— Revisar las Tablas Salariales del Convenio Colectivo en vigor para las actividades de Hoteles, Hostales, Pensiones, Fondas y Casas de Huéspedes de la Provincia de La Rioja, en la cuantía del 3,2 por ciento, tomando como base para tal incremento las Tablas Salariales utilizadas en la confección de los aumentos salariales para 1932, esto es, las vigentes al 31 de diciembre de 1931.

SEGUNDO.— El importe de los atrasos de los salarios devengados y no percibidos entre el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 1932 derivados de la aplicación con efectos retroactivos del 1 de enero antedicho de la Revisión Salarial pactada, se abonarán a los trabajadores en dos plazos cuyas fechas límites serán: 1.º— del 23 de febrero al 3 de marzo y 2.º— del 23 de marzo al 3 de abril.

TERCERO.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Autoridad Laboral de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro en la Oficina de Convenios de la Dirección Provincial de Trabajo y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las doce horas del expresado día de todo lo cual, como Secretario, doy fe en la presente Acta, con la firma de conformidad de todos los reunidos.

Con esta fecha queda REGISTRADA la presente revisión salarial para el año 1932, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de Hoteles, Hostales, Fondas, Pensiones y Casas de Huéspedes, aplicable en la provincia de La Rioja.

Logroño, 4 de febrero de 1983.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

348

A N E X O N.º 1

TABLAS SALARIALES SALARIOS MENSUALES

Niveles	C A T E G O R I A S				Una* Host. Pens. Fonda
	Cinco*	Cuatro*	Tres*	Dos*	
1º	54.493	51.898	33.600	35.973	34.374
2º	43.807	46.493	35.402	33.689	32.319
3º	43.117	41.064	32.204	31.405	30.334
4º	41.315	39.348	31.491	30.949	29.731
5º	41.315	39.348	31.491	30.949	29.731
6º	27.947	26.617	18.569	18.569	18.569

SALARIOS ANUALES

C A T E G O R I A S

Niveles	C A T E G O R I A S				Una* Host. Pens. Fonda
	Cinco*	Cuatro*	Tres*	Dos*	
1º	762.902	726.572	540.400	503.622	481.236
2º	633.298	650.762	495.628	471.646	452.466
3º	603.638	574.896	450.356	439.670	431.676
4º	578.410	550.872	440.874	433.286	416.234
5º	578.410	550.872	440.874	433.286	416.234
6º	391.258	372.638	259.966	259.966	259.966

Comisaría de Aguas del Ebro

CONCESION DE AGUAS

412

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de 7 de Febrero de 1933, se otorga al Ayuntamiento de Autol (La Rioja) la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de los manantiales "Los Bloques" y "Del Lavadero", en término municipal de Quel (La Rioja), hasta de 4,5 litros/seg., con destino al abastecimiento de la localidad, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de febrero de 1983.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echaurre

403

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

406

Aprobado el Pliego de Condiciones para la adjudicación de puestos de feria a ocupar durante las próximas Fiestas de San José, queda expuesto al público por espacio de 8 días hábiles, a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Arnedo, 7 de febrero de 1983.

El Alcalde,

397

ANUNCIO

396

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), se hace público la composición del Tribunal Calificador y la fecha de constitución y actuación del mismo.

Composición del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE: D. Agapito Moreno Solana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o por delegación don Francisco-Narciso Jiménez Jiménez, Teniente de Alcalde.

VOCALES:

D. Antonio Embid Irujo, Profesor Adjunto de Derecho Administrativo, como Titular; y D. German Fernández Farreres, del Departamento de Derecho Administrativo, como Suplente, y ambos como representantes del Profesorado Oficial.

El Secretario de la Corporación, D. Francisco-Javier Rivero Ochoa.

D. Manuel López Sánchez, como Titular y D. José Luis Gaviria Martínez, como suplente, ambos Licenciados en Derecho y funcionarios del Gobierno Civil de la Rioja; como representantes de la Dirección General de Administración Local.

Doña Mercedes Sesma Peña, funcionario de Carrera de la Corporación.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Rivero Ochoa. Secretario de la Corporación, o por delegación don Pedro Jiménez Calvo.

Fecha del comienzo de la Oposición:

La mencionada oposición se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 10 horas del día siguiente hábil transcurridos 15 días también hábiles desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 9 de febrero de 1983.

El Alcalde,

387

**AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

**Concurso Oposición para la provisión de Tres Plazas de
Policías Municipales**

435

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la convocatoria de un concurso para proveer tres plazas de Policía Municipal con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º.— Se convocan tres plazas de Policía Municipal en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales.

2.º.— Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4. Grado 1. pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.º.— En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

4.º.— Para ser admitido en el concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años sin exceder de 30.

b) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.º.— Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base cuarta. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.º.— Los derechos de examen serán de quinientas pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivaría sin más trámite.

7.º.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el tablon de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

8.º.— El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

9.º.— La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablon de edictos de la Corporación.

10.º.— Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

11.º.— Los ejercicios del concurso oposición consistirán:

a) En contestar por escrito, en el tiempo de una hora, uno de los temas de los incluidos en el Programa.

b) Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, a las preguntas formuladas por el Tribunal, sobre cuestiones incluidas en el Programa.

Estos ejercicios serán eliminatorios y se valorarán de 0 a 10 puntos:

En la fase de concurso, el Tribunal valorará conjuntamente los méritos alegados por los concursantes.

Serán méritos puntuables:

— Haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia plazas análogas en esta Corporación.

— Servicios prestados en la Administración Local.

— Haber desempeñado puesto de trabajo análogo en empresa privada.

— Hallarse en posesión de diploma o cursos especializados en las tareas propias del cargo.

La clasificación será de 0 a 5 puntos.

La puntuación global será la que resulte de sumar los parciales obtenidos en cada una de las fases del concurso oposición.

La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de los puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

12.— El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento a favor de los concursantes que considere más idóneos para el desempeño del cargo.

13.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

14.— Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta y que son:

—Certificado de Estudios primarios o título equivalente o superior.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

15.— Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

16.— Los aspirantes admitidos se someterán a reconocimiento médico, en el que serán declarados aptos o no aptos.

17.— Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los concursantes nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

18.— El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

19.— Para la regulación de estas pruebas se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/68 de 27 de junio por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Función Pública, en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el Decreto 688/75, de 21 de marzo, además de lo previsto en estas Bases y en el Real Decreto 712/82 de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 27 de enero de 1983
El Alcalde,

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTO

402

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 37 de 1983, interpuesto por doña Inés Ulecia Blasco, representada por la Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, contra acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 12 de febrero de 1982, por el que se dejó sin efecto otro de 15 de enero anterior y desestimando el recurso de reposición formulado por doña Inés Ulecia concediendo un nuevo plazo de 10 días para limpiar los tejadillos existentes en el patio sito en calle Marqués de San Nicolás 45 y calle Hererías 5 e incoar nuevo expediente sancionador de precitada recurrente, para la imposición de multa; y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra el acuerdo primeramente aludido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Burgos, 2 de febrero de 1983.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Tudanca

393

SECRETARIA DE GOBIERNO

398

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de Junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Fiscal de Distrito Sustituto de la Agrupación Calahorra, Arnedo y Alfaro. Juez de Paz de Viguera (Logroño 1) y Juez de Paz de San Asensio (Haro).

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primer Instancia e Instrucción de Calahorra, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 10 de febrero de 1983.

El Secretario de Gobierno,

Fdo.: Antonio Vitoria Galiana

389

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

410

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo señalado con el número 212/79, seguido a instancia de Cikalón Española, S.A. contra don Cándido Casero Blanco, en reclamación de 1.079.864 pesetas en el que por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 16 de marzo y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

1.800 m² de revestimiento de moqueta marca Cika-Berbon a 950 pesetas metro UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

Vehículo marca Chrysler matrícula LO-3585-C, valorado en DOCIENTAS QUINCE MIL PESETAS.

Vehículo marca Renault matriculo LO-1545-B, valorado en SESENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaria del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos tercias partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, 14 de febrero de 1983.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

366

Doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 125/82 que se tramita en este Juzgado y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA.— Logroño, a nueve de diciembre de 1982.— Vistos por la Sra. doña María Isabel Zarzuela Ballester, Juez de Distrito número 1 de esta Ciudad de Logroño, los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Higinia Luisa del Valle Pardo, mayor de edad, viuda, comerciante, vecina de Logroño, Calle Belchite número 2, 3.^o-4.^o, representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López y defendida por el Abogado don Juan Rubio Valgañón, contra la entidad mercantil "AISLAMAX, S.A." domiciliada en Arrúbal (La Rioja), Polígono El Sequero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad;"

"FALLO: Que estimando la pretensión ejercitada en el presente juicio por doña Higinia Luisa del Valle Pardo contra "Aislamax, S.A.", debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a pagar a la demandante la suma reclamada de cuarenta y un mil cuatrocientas noventa pesetas (41.490) más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, así

como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a la demandada, cúmplase lo que dispone el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, a cuyo efecto se fija en 10 días el plazo para instar la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".— Firmada.— Sellada.— Publicada.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada, y en su nombre a su representante legal, expide el presente en Logroño, a 3 de febrero de 1983.

El Secretario,

355

CEDULA DE CITACION

381

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito en autos del Juicio de Faltas número 2.036/82 sobre malos tratos de obra se cita a María Pilar de la Serna y a Consolación Ramírez Jiménez cuya última residencia era calle Hospital Viejo número 8-1.^o-D y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciadas, comparezcan ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el día 1 de marzo de 1983 y hora de las 10,20 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 9 de febrero de 1983.

El Secretario,

370

VI. Otros Anuncios

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE NAVARRA Y LA RIOJA

369

En la ciudad de Logroño, a las once horas del día ... de enero de mil novecientos ochenta y tres, previa citación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Teniente Coronel Delegado de Cria Caballar de Navarra y La Rioja, don José María Guerrero Lucía, se reunió la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares de Sementales Equinos de la Provincia de La Rioja, compuesta por los Sres.: Presidente: D. José María Guerrero Lucía, Teniente Coronel de Caballería; Vocal Secretario: Don Fernando Lozano de Mingo, Técnico Veterinario; Vocales: Don Faustino Manso Martínez, Jefe de la Producción Animal y Don Juan Laspeñas Mazo, Paradista Particular de Nieva de Cameros.

El Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Vigente Reglamento Provisional para el funcionamiento e inspección de Paradas Particulares de Sementales Equinos, procediendo en consecuencia, acto seguido al estudio de las solicitudes y demás documentos presentados, para establecer Paradas en la próxima temporada de monta, aceptando por unanimidad una vez examinados dichos documentos, autorizar provisionalmente las Paradas que a continuación se relacionan que funcionarán con los Sementales y en los lugares que también se indican.

LOCALIDAD	PROPIETARIOS	SEMENTALES			Observaciones
		Cab.	Gar.	Total	
Ajamil de Cameros	Sociedad de Ganaderos	1	—	1	
Brieva de Cameros	Jose Luzar Blázquez	1	—	1	
Brieva de Cameros	Martin Ledesma	1	—	1	
Ezcaray	Ramon Loma Gómez	1	—	1	
Laguna de Cameros	Justo Fernández Calleja	1	—	1	
Laguna de Cameros	Timoteo Sacristán López	2	—	2	
Logroño	Jesus Jiménez	1	—	1	Privada
Mansilla de la Sierra	Lope Medel Losa	1	—	1	
Nieva de Cameros	Agrupación de Ganaderos	2	—	2	1 C. N.
Ojacastró	José Luis Rodríguez	1	—	1	
Pajares de Cameros	Concejo	1	—	1	
Pazuengos	César Somovilla	1	—	1	C. N.
Pazuengos	Miguel Somovilla	1	—	1	
Pearoso	Marcelino Alvarez Velasco	1	—	1	
San Andrés	Concejo	1	—	1	
San Román	Rinos. Sáenz Martínez	1	—	1	
Santa Marina	Marino Domínguez	1	—	1	
Torre de Cameros	Paulino Sáenz Arancón	1	—	1	Privada
Torre de Cameros	Santiago Muro González	1	—	1	
Vadillos	Sociedad de Yeguceros	2	—	2	
Ventrosa de la Sierra	Ayuntamiento	1	—	1	
Ventrosa de la Sierra	Marcelino Esteban	1	—	1	
Ventrosa de la Sierra	Rodolfo Bernáldez	1	—	1	
Ventrosa de la Sierra	Vicente Parmo Sáinz	1	—	1	
Villoslada de Cameros	Julián Sánchez Martínez	1	—	1	
Viniegra de Abajo	Ayuntamiento	1	—	1	
TOTAL SEMENTALES ...		29	—	29	
PARADAS ANTIGUAS ...				26	

Examinadas las nuevas solicitudes para establecer Paradas en la próxima temporada de monta, se acordó autorizar y aprobar las solicitudes que a continuación se relacionan:

LOCALIDAD	PROPIETARIOS	SEMENTALES			Observaciones
		Cab.	Gar.	Total	
Enciso	Domingo Lafuente	1	—	1	C. N.
TOTAL SEMENTALES ...		1	—	1	
PARADAS NUEVAS ...				1	

La Junta, una vez examinadas las nuevas solicitudes y demás documentos presentados, acordó autorizar con carácter provisional las peticiones que son las arriba indicadas, por no encontrar motivo o impedimento alguno para denegar ninguna de ellas. Se examinan también las reseñas zoométricas de los nuevos sementales incluidos en la relación.

Se aprueban los precios que han de regir en la próxima temporada. Se aprueba que la fecha de apertura de las Paradas sea el 15 de febrero y el cierre el 31 de julio próximo.

Asimismo, se acordó dar cuenta de las Paradas autorizadas al Jefe Provincial de la Producción Animal, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja las relaciones de las mismas para conocimiento de las personas interesadas y con el objeto de que los Sres. Inspectores Veterinarios encargados de sus respectivos Partidos, vigilen los Se-

mentales clandestinos y efectuen el reconocimiento de las yeguas de vientre, para que no pueda originarse enfermedad infecto-contagiosa, celando en su cometido y dando conocimiento de todas las anomalías e incidencias a sus superiores y Delegado de Cria Caballar, como a los Sres. Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, para que no consientan el funcionamiento de otras Paradas que las que aquí se relacionan y en caso de funcionar alguna otra lo pongan en conocimiento de la Delegación de Cria Caballar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en lugar y fecha del encabezamiento, firmando y rubricando la presente ACTA los Sres. asistentes a la reunión. —El Presidente, José María Guerrero Lucía.— El Vocal Secretario, Fernando Lozano de Mingo.— Los Vocales, Juan Laspeñas Mazo y Faustino Manso Martínez.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

427

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2290/77 de 27 de agosto, los Estatutos y Reglamentos de Procedimiento de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja por el que se regula el funcionamiento de sus Organos de Gobierno, el Consejo de Administración de la Entidad, en Sesión celebrada el día 12 de febrero de 1983, acordó convocar Asamblea General Ordinaria de la misma, a celebrar en primera convocatoria el día 12 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala de Reuniones del Anexo del Palacio Provincial sita en Logroño Vara de Rey número 3, y en segunda convocatoria el mismo día y lugar, media hora más tarde que la señalada para la primera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Confeción de la Lista de asistentes para determinar el quórum, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.
- 2.º—Salutación a los Señores Consejeros Generales.
- 3.º—Informe de la Comisión Revisora del Balance del Ejercicio de 1982.
- 4.º—Informe de la Comisión de Control sobre el Ejercicio de 1982.
- 5.º—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de Excedentes del Ejercicio de 1982.
- 6.º—Designación de dos Censores para integrar la Comisión Revisora del Balance del Ejercicio de 1983.
- 7.º—Informe sobre la gestión del Consejo de Administración en el Ejercicio de 1982.

- 8.º—Propuesta de principios orientadores para el Ejercicio de 1983.
- 9.º—Informe de la gestión y liquidación del Ejercicio anterior respecto a la aplicación de Fondos de la Obra Benéfico Social de 1932.
- 10.º—Propuesta de la Comisión de Obras Sociales para la aprobación del Presupuesto de la Obra Benéfico Social para 1983.
- 11.º—Emisión de Cédulas Hipotecarias, y en su caso, Bonos y Participaciones de conformidad con la Legislación vigente.
- 12.º—Modificación de Estatutos.
- 13.º—Discusión y resolución sobre posibles asuntos y proposiciones, que siendo de su competencia le someta el Consejo de Administración y la Comisión de Obras Sociales.
- 14.º—Discusión y resolución sobre asuntos urgentes que no hayan podido ser recogidos en el Orden del Día, y reunan los requisitos formales prefijados en los Estatutos.
- 15.º—Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la Sesión.
- 16.º—Ruegos y Preguntas.

Logroño, 12 de febrero de 1983.

Por el Consejo de Administración,

Fdo.: Alfonso Lanza Gómez. Presidente

419

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.